

Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501091
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional requerida a la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 4 y 5 de mayo de 2015, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide (UPO, en adelante). La Comisión de Acreditación dispuso, en el curso de la visita, que se requiera a la UPO que facilitara el texto de los convenios para la realización de prácticas externas y datos desagregados por titulación de los indicadores CURSA, pues con respecto a estos se detectó durante las audiencias de la visita de acreditación que, al menos en algunos indicadores, como la tasa de graduación, se mezclan cohortes de entrada de la titulación simple con dobles grados. La UPO puso a disposición de la comisión los convenios a través de la plataforma del gestor documental del SGC (archivo.upo.es/alfresco/) y una relación de los mismos está disponible en

http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/practicas/Practicas_Externas_Ofertas/1422873151544_empresas_e_instituciones_co

En el período dispuesto para tal fin, la UPO presentó alegaciones al informe provisional que son resultas, en el sentido señalado en los respectivos criterios infra, en este informe final de renovación de la acreditación que, sin perjuicio de lo que en él señala, se emite en sentido FAVORABLE.

El desarrollo del título presenta una debilidad muy notable desde su implantación: el bajísimo número de encuestas de satisfacción cubiertas por todos los sectores, lo que convierte los indicadores de satisfacción en herramienta inútil, pues no son susceptibles de servir de base para la adopción de decisiones a partir de las situaciones que podrían deducirse de su examen. Las distintas audiencias han servido para ratificar la incapacidad demostrada hasta el momento para cambiar esta circunstancia, por lo que la UPO y, por lo que hace a este título, la Facultad de Derecho, han presentado acciones para corregir esta circunstancia para responder a las modificaciones formuladas, pues debe transformarse radicalmente la situación en el menor tiempo posible. Llama más la atención esta circunstancia si tenemos en cuenta que el SGC está correctamente implantado y consta que sus comisiones se preocupan de realizar un análisis riguroso -en la medida en que no dependa de esos datos poco fiables- de las circunstancias por las que atraviesa la titulación. Esta debilidad es, en todo caso, transversal a las tres titulaciones que están comprendidas en este proceso de renovación de la acreditación en la rama de ciencias jurídicas, por lo que requiere la adopción de medidas igualmente transversales, con una implicación institucional al máximo nivel en la Universidad solicitante.

Por lo demás, la titulación alcanza los estándares requeridos y se muestra un desarrollo del programa formativo que produce una muy elevada satisfacción entre los que son y los que fueron estudiantes, así como entre los representantes de las entidades empleadoras. Le desarrollo de la docencia está orientado hacia la adquisición de las competencias de la titulación, en algunos casos, como en el TFG, con una fantástica orientación, que vincula el conjunto de contenidos jurídicos y de competencias instrumentales de modo que se percibe la calidad de la formación que se presta y se recibe. La cualificación del profesorado a partir de datos objetivos presenta, por una parte, el dato muy favorable de que todo el profesorado presentado al programa DOCENTIA ha logrado superar dicha evaluación y en bastantes casos con mención de excelencia. Por contrapartida, el número de doctores y de personal docente a tiempo completo es bajo, menor incluso de lo previsto inicialmente en la memoria, pero, amén de las circunstancias que se comentan infra, lo cierto es que el título ha reconducido lo que podía representar una debilidad hacia un modelo docente que, liderado generalmente por el PDI a tiempo completo, aprovecha todas las potencialidades de la presencia de profesionales del Derecho en funciones docentes a tiempo parcial y logra así un modelo docente que no solo garantiza la adquisición de competencias, sino que recibe una unánime aprobación por parte de todos los grupos de interés cuya opinión ha sido testada. En particular, estudiantes y egresados/as manifiestan una clara conciencia de pertenecer a un colectivo que se está beneficiando o se ha beneficiado de un servicio público de formación superior de calidad, que no solamente viven y/o recuerdan con satisfacción, sino que entienden como un valor diferencial añadido en su expediente académico.

Las instalaciones y servicios son adecuados, desarrollándose las actividades docentes de la titulación en el marco de campus único de la UPO, con instalaciones y servicios comunes. Las primeras son susceptibles de mejoras y mantenimientos que motivaron alguna recomendación en el informe provisional a la que se alude en el

correspondiente criterio y que convendría acometer en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan y los segundos están parcialmente certificados por la calidad con la que se organizan y están atendidos por personal implicado que, ha procurado maximizar, como en el caso de la biblioteca universitaria, los beneficios de la concentración para conjurar las amenazas del decremento de financiación.

La UPO no ha considerado necesario, en la fase de alegaciones inmediatamente anterior a este informe final consignar acción alguna para responder con alegaciones o resolver las recomendaciones contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación, limitándose a declarar, en el encabezado del escrito de alegaciones a dicho informe que "Las recomendaciones serán tenidas en cuenta en el siguiente Autoinforme de Seguimiento del Título y en su correspondiente Plan de Mejoras". Las recomendaciones incluidas en el informe provisional se mantienen, por lo tanto, en este informe final, con el mismo carácter y formulación con el que se contenían en aquél.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La información pública disponible para el título es abundante y muy pertinente, completa, incluye información y datos derivados del SIGCT, la memoria verificada y todos los extremos más relevantes para la comunidad universitaria y el círculo de personas potencialmente interesadas. La UPO cuenta con una unidad administrativa que actualiza todas las webs. Los decanatos suministran información a dicha unidad y existen contratos programa de la Universidad con el centro uno de cuyos ítems es la web. La información pública disponible en relación con el SGICT es abundante y prolija, incluye todos los informes internos y externos pertinentes, los datos de los procedimientos y sus revisiones, así como los indicadores relevantes. Se publica abundante información que contiene el seguimiento de los objetivos de calidad/carta de servicios, en todos los cursos desde la implantación de la titulación. Los y las estudiantes manifestaron, en el curso de su respectiva audiencia, la utilidad de la información contenida en la web.

El título también se difunde entre sus potenciales interesados a través de la realización de jornadas de orientación universitaria, visitas a institutos y este y el resto de sus titulaciones a través del perfil de la Facultad de Derecho en las redes sociales LinkedIn, Twitter y Facebook.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los procedimientos del SGC establecidos en la memoria de verificación han sido adecuadamente implementados. Asimismo, el SGC ha sido revisado anualmente, ha sido sometido a revisiones pertinentemente, procedentes de un análisis detenido de su funcionamiento y la consiguiente detección de áreas de mejora. El título cuenta con un Plan de Mejora que se revisa anualmente y un informe de los resultados del plan anterior. El plan de mejora incluye acciones concretas derivadas del análisis de la información. La titulación ha ido incluyendo, entre las acciones de mejora de sus planes, aquellas recomendaciones que se formularon en los informes de verificación (sobre profesorado, coordinación docente, movilidad, etc) y de seguimiento, habiendo quedado todas resueltas como se recoge el último informe de seguimiento.

En todo caso, como se refleja en el criterio 7 de este mismo informe final de renovación de la acreditación, el cuidadoso despliegue de todos los procedimientos previstos en un SGC constantemente analizado y mejorado queda ensombrecido por la notoriamente escasa recogida de indicadores de satisfacción, toda vez que el número de encuestas respondidas resulta testimonial, así como el erróneo cómputo de indicadores que se ha evidenciado a lo largo del proceso, producto de la mezcla datos de esta titulación y de titulaciones que combinan Derecho con otro Grado (dobles titulaciones), por lo que se solicitaron los datos desagregados.

En relación con este asunto, las audiencias de la visita de acreditación sirvieron para constatar la notoria insuficiencia de los datos que proporciona el SGC, habida cuenta el bajísimo número de encuestas respondidas, lo que convierte a los indicadores una herramienta inútil. Los responsables institucionales de la Universidad manifiestan que al pasar del sistema presencial de realización de encuestas al online bajó mucho el número de respuestas y se han llevado a cabo muchas iniciativas para intentar solucionarlo, incluyendo la celebración de contratos-programa, o la realización presencial de encuestas en red, lo que solo permite llegar al 30%. Dudan de la eficacia de otros mecanismos de incentivación, como participaciones en sorteos para los estudiantes que cubran las encuestas. Ratificando lo anterior, los responsables de la titulación añadieron que las encuestas son largas y muy

numerosas y se hacen en un momento de mucho trabajo y que se ha pedido al Rectorado que simplifique las herramientas. El alto número de encuestas por cada asignatura es también la causa, a juicio de lo declarado por los y las estudiantes en su respectiva audiencia, de que no se cubran y proponen que se reserven minutos en las últimas clases de cada período lectivo para realizar la encuesta a través de internet pero presencialmente en el aula. Por su parte, el PAS señala que es mucho el volumen de trabajo y muchas las encuestas (aunque sean cortas o no sean muchas, pero los minutos que se invierten en realizarlas se restan del trabajo ordinario) y quizá falta de cultura de la importancia de las encuestas. El colectivo de profesores y profesoras del Grado en Derecho, además de reiterar algunas de las consideraciones manifestadas por otros intervinientes, añaden que era mejor el modelo anterior con una empresa externa que pasaba las encuestas (eran en papel) o bien profesores específicamente encargados de dirigir el proceso, como sucede con la elección de delegados/as de curso, en que el profesor asiste al proceso, sin intervenir, solamente garantizando que se realiza regularmente.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se incluyó una modificación en relación con este criterio, del tenor siguiente: "La UPO debe desarrollar todas las acciones posibles para que el SGCT se active y proporcione los indicadores de satisfacción previstos de todos los grupos de interés de la titulación". En el documento presentado por la Universidad en la fase de alegaciones se hizo remisión en este punto a las acciones de mejora previstas para las dos primeras modificaciones (de las cuatro incluidas) que figuraban en el criterio 7 (indicadores de satisfacción y rendimiento) del informe provisional, habida cuenta su evidente conexión. Aceptando la propuesta de la UPO, las acciones de obligado cumplimiento que se derivarían de la modificación que acaba de transcribirse, serán aquellas que se consignan en el punto 3.7 (y se reiteran en el apartado de conclusiones) de este informe final de renovación de la acreditación.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La memoria ha sido objeto de una única modificación, en la que se produjeron ajustes relacionados con las normas de permanencia, con los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, acreditación del conocimiento del idioma extranjero, denominación de una asignatura, y nuevos formatos y se encuentra actualizada. Posteriormente, en un período de tiempo que queda fuera del lapso que comprende el proceso de acreditación, se ha solicitado la modificación y resuelto favorablemente la modificación de la memoria para comenzar a impartir la titulación en el Centro Adscrito San Isidoro.

Se han mejorado algunos procesos burocráticos relacionados con la titulación, como la media del tiempo de respuesta en las solicitudes de reconocimiento de ECTS (que ha bajado de una media de 147,27 días -2009/2010- a 42 -2013/14-, cumpliendo así el objetivo que se había fijado la titulación de resolver antes de dos meses, aunque el plazo de resolución sigue siendo demasiado largo). Preguntado por esta circunstancia, el colectivo de PAS da cuenta de que en este curso se implantará la telematización del proceso, que era muy largo, con la finalidad de que el proceso de reconocimiento se integre a través de la plataforma Universitas XXI, con lo que su previsión es que se mejore aún el tiempo de respuesta. Las escasas incidencias relacionadas con procesos burocráticos (como matrícula) se han resuelto en un plazo razonable. Los autoinformes de seguimiento, como el conjunto de los instrumentos relacionados con la implementación del SGC, dan cuenta de la evolución de la titulación, detectan debilidades y fortalezas y se plantean acciones concretas para la mejora de la titulación, sobre la que se reflexiona seriamente.

Es escaso el dato de incardinación de estudiantes en programas de movilidad; los responsables de la titulación, preguntados por esta circunstancia, manifiestan que ha ido incrementándose hasta el 4,40% probablemente porque, como el grueso de los estudiantes hacen doble grado, no hay correspondencia entre asignaturas. También señalan que hay estudiantes de este título que, por razones de gestión, aunque sean estudiantes de Derecho, son contabilizados en un cupo de estudiantes de movilidad de Administración y Dirección de Empresas. Esta circunstancia proporciona datos confusos, de los que no es posible extraer conclusiones certeras y, como queda reflejado en este mismo informe provisional de renovación de la acreditación, en particular en el punto correspondiente al criterio 7, representa un problema para la gestión de la mejora continua que debe resolverse. Por su parte, los estudiantes manifiestan que la escasa participación de su colectivo en programas de movilidad tiene una causa fundamentalmente económica, ya que, aunque hay becas de movilidad, su número es muy limitado y ahora son becas deportivas y becas de curso de inglés, pero una estancia en Estados Unidos puede llegar a costar

9.000 euros con alojamiento y comida aunque se tenga un buen expediente académico. En cuanto a las becas Erasmus, sus 260 euros/mes de dotación resultan manifiestamente insuficientes. No representa un problema, en general, la exigencia con los niveles de idioma, sino que son causas económicas las que desincentivan la movilidad. La titulación posibilita también la posibilidad de que el estudiante organice su movilidad como "free mover", pero una vez que la Facultad de Derecho ha aprobado esa movilidad, la gestión se realiza en las condiciones comunes.

Los estudiantes muestran, en el curso de las audiencias, una extraordinaria satisfacción con el desarrollo del programa formativo, así, por ejemplo, manifiestan que se hacen muchos casos, se proyectan vídeos y se hacen juicios simulados, para lo que se utiliza la sala de vistas, que la comisión pudo conocer en el curso de la visita. Según el criterio de este colectivo, hay mucha práctica en comparación con otras Universidades. En alguna intervención se manifiesta que determinadas asignaturas deberían tener más dedicación horaria, citando expresamente Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Procesal. En el desarrollo del programa formativo se atiende a las metodologías docentes interactivas, lo que es ratificado en todas las intervenciones de los distintos grupos de interés y también en la audiencia pública donde se ratifica por parte de una persona interviniente, que se identifica como PDI de la titulación que la Facultad de Derecho de la UPO es un referente en la implantación de EEES. Derecho hizo plan piloto en su momento y esa actitud proactiva supone esfuerzo adicional, pero acaba configurando un modelo docente que es, para muchos alumnos, determinante. Otro interviniente ratifica que ese modelo de docencia forma parte "del ADN de la casa".

Sobre coincidencia entre lo establecido en las guías docentes y la realidad del proceso formativo (metodología, programa, evaluación), manifiestan que, salvo supuestos puntuales y muy minoritarios, el cumplimiento es total. Los estudiantes no reportan problemas con las prácticas externas. A la UPO le fue solicitado que facilitase a la comisión el texto de los convenios de prácticas externas, que ha sido posible consultar a través del gestor documental Alfresco, que se utilizar como plataforma del SGC y en que ya habían sido dispuestas otras evidencias. Los egresados y egresadas de la titulación confirmaron la inexistencia de problemas en la gestión de las prácticas así como su elevado valor formativo y los representantes de las entidades empleadoras pusieron de manifiesto la excelente gestión de este particular en la UPO, en comparación con experiencias en el mismo ámbito con otras Universidades. En la UPO, la experiencia con el programa Ícaro es muy positiva, tanto para la gestión de las prácticas externas como para la inserción laboral. De acuerdo con lo manifestado por este colectivo en la audiencia correspondiente, es la UPO quien organiza toda la documentación muy claramente y la plataforma ha funcionado muy bien y no hay carga burocrática alguna. La forma de mejorar las prácticas podría ser únicamente prolongar su duración.

El TFG se concibe en esta titulación como colofón al programa formativo y se realiza después de haber cursado una asignatura preparatoria de la resolución del caso final en que consiste, lo que resulta un mecanismo idóneo para la comprobación de la adquisición del conjunto de las competencias que están previstas y tiene la ventaja de enfrentar a quienes pronto resultarán egresadas y egresados con la plasmación de la realidad jurídica como esta es, rompiendo, probablemente por primera vez desde que iniciaron su formación jurídica, la artificial, aunque necesaria, separación del saber jurídico por asignaturas. Tanto estudiantes como egresados ratificaron en sus respectivas audiencias este parecer de la comisión y, a juzgar por lo manifestado por las entidades empleadoras, parece que esta orientación del TFG es una plasmación más de una implementación más que satisfactoria del programa formativo, que está habilitando, como se refleja en el criterio 6 de este informe provisional de renovación de la acreditación, a quienes lo cursan una formación jurídica de elevada calidad.

El informe provisional de renovación de la acreditación se incluyó una modificación en relación con este criterio, del tenor siguiente: "Deben resolverse los problemas de gestión que provocan una errónea contabilización de los datos de movilidad de los estudiantes del título de Graduado o Graduada en Derecho como estudiantes de una doble titulación". En el documento de alegaciones presentado por la UPO se refiere la realización de una acción de mejora para disponer la resolución futura de esta modificación, que resulta adecuada al fin previsto. No obstante, se llama la atención sobre la inexistencia de un cronograma, indicadores de cumplimiento e identificación de responsables, de tal modo que se dificulta su evaluación. La modificación se transforma así en acción de obligado cumplimiento cuya comprobación se realizará en el primer seguimiento posterior a la conclusión de este procedimiento de renovación de la acreditación, momento en el que se comprobará su despliegue y la constancia de haberse alcanzado la meta propuesta.

Acciones de obligado cumplimiento:

Establecimiento de un sistema de coordinación con los responsables del resto de Centros con los cuales la Facultad de Derecho comparte la impartición de Dobles Grados (Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Ciencias

Sociales), así como los responsables del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPO, como del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el objeto de fijar unos criterios comunes que permitan la adecuada contabilización por titulaciones de origen de los estudiantes que se acogen a programas de movilidad -internacional y nacional- con independencia del tipo de estudios que cursaran en el Centro de destino.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía dos recomendaciones en relación con este criterio. La UPO no ha consignado acción alguna para las recomendaciones de este criterio contenida en el informe provisional de renovación de la acreditación, limitándose a declarar, en el encabezado del escrito de alegaciones al informe provisional que "Las recomendaciones serán tenidas en cuenta en el siguiente Autoinforme de Seguimiento del Título y en su correspondiente Plan de Mejoras". Las recomendaciones incluidas en el informe provisional que, por lo tanto, se reiteran, son:

Recomendaciones:

- 1ª) Se recomienda continuar desarrollando acciones para reducir aún más el plazo de resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS.
- 2ª) Se recomienda instar a los responsables de la UPO a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, atiendan las necesidades adicionales de financiación de programas de movilidad internacional.

3.4. PROFESORADO

No hay cambios significativos en la cualificación del PDI adscrito al título que se presentó en el momento de su verificación. En esta situación es baja la proporción de profesorado a tiempo completo (incluso por debajo de la previsión de la memoria que lo situaba en el 60%) y, en consecuencia, también es baja la proporción de profesorado doctor. La calidad del profesorado evaluado es alta, porque todos ellos han tenido evaluaciones positivas en el programa DOCENTIA, pero es bajo el porcentaje del profesorado que se ha sometido a dicha evaluación del programa DOCENTIA, habida cuenta de que solamente es accesible dicho programa de evaluación a los profesores con vinculación a tiempo completo, lo que se ratificó en la audiencia con profesores y profesoras de la titulación. Los cambios producidos, que no son muy significativos, han mejorado en lo concerniente a la evaluación favorable y las menciones de excelencia del Programa DOCENTIA, el número de doctores osciló ligeramente a la baja en los últimos cursos. Las posibilidades de que mejoren los datos objetivos de la calidad del profesorado, con el incremento de doctores/as y profesores/as tiempo completo, es compleja, como reconocen responsables institucionales de la Universidad y responsables de la titulación, por razones financieras. Las circunstancias de la creación de la UPO favorecieron la atracción de profesorado joven que fue incrementando su cualificación y obteniendo las correspondientes acreditaciones para cuerpos docentes de categoría superior, algunos de los cuales lograron el acceso a dichos cuerpos y muchos otros se encuentran actualmente con sus posibilidades de promoción cercenadas por la situación financiera y la tasa de reposición en límites que, ya sea en el 10% o en el 50%, hacen muy difícil que dicha situación se recupere. Con ello, el perfil del profesorado de la titulación es de elevada cualificación en el PDI a tiempo completo y, por lo que se refiere al PDI a tiempo parcial, que llega a representar hasta el 80% del PDI de algunas áreas de conocimiento, su cualificación para la actividad docente se concluye de la valoración que de la docencia hacen los grupos de interés y particularmente a estos efectos, estudiantes y egresados/as. No hay datos de encuestas de satisfacción con la actividad docente del profesorado con respecto a este grupo, aunque en la audiencia correspondiente sí se manifestó su elevada satisfacción general. Con respecto a los estudiantes, su nivel de satisfacción reflejado en las encuestas es alto y con tendencia todavía ascendente (3,85, 4,02 4,07 y 3,96 en una escala de 1-5), bien que, como queda reflejado en los criterios 2 y 7 de este informe provisional de renovación de la acreditación, el número de encuestas es poco significativo, al haber oscilado el porcentaje de respuestas entre el 12,99% y el 38%. En todo caso, la debilidad objetiva del exceso de profesorado a tiempo parcial ha sido perfectamente reconvertida en oportunidad para afianzar un modelo de docencia de altísima calidad, perfectamente compartida con independencia de la condición del profesorado y ello porque el que lo es a tiempo parcial se complementa con el PDI a tiempo completo y, con las aportaciones de ambos, construyen una docencia bien articulada. Esto es reconocido por los usuarios actuales y pretéritos, estos últimos convencidos de haberse beneficiado del estilo docente de su titulación, por los empleadores y también, por el profesorado a tiempo completo y los responsables de la titulación, que configuran el modelo docente como seña de identidad, como valor significativo y que parecen tener correctamente articulada la relación con los profesores a tiempo parcial.

La coordinación del programa formativo ha conocido el impulso de varias acciones. Una de ellas es la Instrucción

General de 23 de abril de 2014 para la adopción de medidas para el fortalecimiento de la Coordinación (de los procesos de planificación académica, coordinación docente, y seguimiento, mejora y modificación) en los estudios de Grado y ya con anterioridad se habían adoptado medidas de coordinación a través del control de las guías docentes. Los responsables de la titulación, requeridos por la comisión para ello, dan cuenta de que, en el curso 2012/13 en un proyecto becarios egresados llevaron a cabo el examen de las guías y luego se convocaron reuniones con los profesores responsables para la modificación de aquellos aspectos susceptibles de mejora. El profesorado de la titulación considera que el empuje fundamental de la coordinación docente procede del Decanato de la Facultad de Derecho, que considera esta tarea primordial para la mejora continua de la docencia en el título. La coordinación entre el profesorado a tiempo completo y a tiempo parcial recae sobre el primero de los colectivos y se beneficia, en opinión de los asistentes a la audiencia con el profesorado, de que el personal a tiempo parcial es personal que lleva mucho tiempo aquí y conoce bien el desempeño docente y las reglas y el estilo docente de la UPO.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las instalaciones son adecuadas y el modelo de campus único se percibe como ventaja por los usuarios y usuarias. Se echa en falta mantenimiento en algunos edificios del campus, algunos sin utilizar, y en zonas comunes, que deberían ser objeto de una revisión que, en todo caso, no está comprometiendo por el momento el servicio, si bien mejoraría notablemente la percepción de la calidad del que se presta si, superadas las dificultades presupuestarias de la actualidad, hubiera espacio para emprender un plan de renovación de edificios y de mantenimiento de la urbanización, si bien esto no es exclusivo de la Facultad en que se imparte la titulación. La Facultad de Derecho cuenta con las dotaciones necesarias en las aulas y con una sala de vistas en la que se desarrolla la simulación de juicios prevista entre las actividades formativas de algunas asignaturas. Se encuentra en una situación mejorable el lugar habilitado para que los estudiantes de la titulación utilicen a modo de office para su almuerzo.

Los servicios de referencia para la titulación (entre ellos, la Biblioteca, que es única para toda la Universidad) han conjurado las dificultades financieras con capacidad de adaptación y el menor impacto posible para los usuarios, tanto discentes como docentes, procurando maximizar en estas circunstancias los beneficios dimanantes de la centralización. La orientación profesional a través de convenio con la Junta de Andalucía (Andalucía Orienta) funciona con un gran nivel de satisfacción de sus usuarios/as, lo que fue ratificado por el colectivo de egresados/as, quienes además resaltaron la organización por este servicio de cursos en los que se explica cómo hacer dinámica de grupo en procesos de selección, cómo enfrentar una entrevista de trabajo, se facilita orientación sobre cómo elaborar currículum y enfocarlo y el modo en que se deben buscar ofertas de empleo en función de perfil y expectativas. El servicio Andalucía Orienta se localiza en el edificio del Centro de Estudios de Posgrado (CEDEP) de la UPO, que la comisión tuvo la oportunidad conocer al estar incluido en la visita a las instalaciones.

El Centro de Informática y nuevas tecnologías cuenta con la certificación ISO 20.000, que comprende los servicios que más afectaban a los colectivos de la Universidad (aula virtual, servicios de formación, Centro de Atención a Usuarios/as, mensajería electrónica, etc.). La base del modelo es la identificación de los compromisos de servicio a los usuarios y usuarias (modelo carta de servicios).

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una recomendación en relación con este criterio. La UPO no ha consignado acción alguna para resolverla, limitándose a declarar, en el encabezado del escrito de alegaciones al informe provisional, que "Las recomendaciones serán tenidas en cuenta en el siguiente Autoinforme de Seguimiento del Título y en su correspondiente Plan de Mejoras". La recomendación incluida en el informe provisional que, por lo tanto, se reitera, es

Recomendación:

Se recomienda plantear, y ejecutar a medida de las disponibilidades presupuestarias, acciones de mejora de instalaciones que garanticen su mantenimiento y permanente adecuación a las necesidades del servicio, vigilando singularmente las condiciones de uso de determinados espacios comunes de uso de los y las estudiantes (office).

Los mecanismos previstos para la adquisición y evaluación de las competencias son adecuados. Los resultados alcanzados (que han ido mejorando desde el primer curso de implantación del título) parecen ratificar que se están adquiriendo las competencias de todas las clases previstas en la memoria de verificación e incluidas en las guías docentes de cada asignatura. Los estudiantes ratificaron, en su correspondiente audiencia, esta impresión y valoraron en general de forma muy positiva que el modelo docente les permita una adquisición de competencias con metodologías diversas y en particular al modo de "aprender haciendo" que logra la enseñanza práctica en los grupos EPD (enseñanza práctica y desarrollo), opinión en la que abundó, en su turno, el profesorado, que considera como prueba de esa adquisición de competencias y alcance de los resultados de aprendizaje de la titulación el éxito que se obtiene por parte de los estudiantes en pruebas competitivas internacionales. La formación está garantizando que los egresados de la titulación sean capaces de enfrentarse a problemas jurídicos localizando su solución, aún cuando no tuvieran conciencia de cuál pudiera ser ésta, lo que, por su parte, colaboraron los representantes de las entidades empleadoras de la titulación.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Constituye la más importante debilidad de la titulación el no contar con indicadores de satisfacción y rendimiento lo suficientemente fiables como para que, a través de los órganos que se encargan de desarrollar el SGCT, sirvan como herramienta para el análisis riguroso y la mejora continua de la titulación. En cuanto a los indicadores de satisfacción porque el número de encuestas -cuando existen- es excesivamente bajo como para que las conclusiones que se pueden extraer resulten concluyentes y en cuanto a los de rendimiento porque se ha evidenciado que sus métodos de cálculo no están depurados. En tales circunstancias resulta insoslayable que se acometa un conjunto de acciones como las propuestas por la UPO en fase de alegaciones al informe provisional y que son aceptadas más abajo y en los términos que se señalan. La situación de falta de indicadores está ensombreciendo una planificación y desarrollo en principio correcto y adecuado del SGC. En la medida en que la visita de acreditación ha servido para comprobar que esta debilidad tiene una naturaleza transversal, al menos entre los títulos de la rama de ciencias jurídicas incluidos en la solicitud de renovación de la acreditación en la presente convocatoria, parece que este problema debería movilizar a instancias que trascienden de la Facultad de Derecho en que se imparte el título y que son las que se han identificado en el documento de alegaciones presentado como las responsables de la implementación de las acciones de mejora que se analizan, sin perjuicio de que, como es plausible suponer, cuenten con el apoyo institucional superior preciso para acometerlas.

Sin perder de vista lo anterior, los niveles de satisfacción con la titulación resultan elevados, bien que, por ejemplo, en el curso 2012/13 los niveles de respuesta tan solo alcanzan un 1,67% del PAS, un 2,84% de estudiantes y un 7,14% de profesores. En la evolución del indicador general de satisfacción se evidencia esta circunstancia, cuando se combina el rango en que se han movido las valoraciones y el porcentaje de respuestas recibidas sobre las potenciales. Así: PAS: de 3,31/5 a 4/5; estudiantes de 4,5/5 a 3/5 (en el caso de los estudiantes el volumen de encuestas en ocasiones ni siquiera llega al 1%); PDI: de 3,56/5 a 4/5 (las encuestas recogidas del PDI fueron del 25% el primer año, bajando posteriormente al 3%).

Analizada por grupos de interés, la satisfacción de profesores, gestores y personal de administración vinculado al título es adecuada, pero nuevamente el número de encuestas es poco significativo y desvirtúa este indicador. La valoración de los estudiantes sobre la docencia es adecuada (de 3,85/5 en el primer año, al 3,96/5 en el último). El volumen de encuestas se mueve entre el 13% y el 19%).

Se carece de datos de valoración de egresados/as y sobre la satisfacción de los empleadores en relación con la calidad de la formación que reciben los estudiantes; tan solo existe un dato relativo al grado de satisfacción de los empleadores con las prácticas realizadas, curso 2012/13, que es adecuado (3,63/5) y, en este caso, el porcentaje de respuesta es aceptable para la fiabilidad del indicador.

El nivel de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado es alto y con tendencia ascendente (3,85, 4,02 4,07 y 3,96 en una escala de 1-5), el porcentaje de respuesta se ha movido entre el 12,99% y el 38%. No existe indicador que refleje resultado de las encuestas de satisfacción sobre los tutores de prácticas externas, tan solo un indicador de satisfacción con la oferta de prácticas externas, que ha sido de 4, 3 y 3 desde 2011/12.

No existe indicador específico de satisfacción de estudiantes con los servicios de orientación académico y profesional relacionados con el título.

Por lo que se refiere a los indicadores CURSA, y ratificando la necesidad de revisar los métodos de cálculo y las variables de partida utilizadas, algunas de las tasas están situadas en porcentajes que no cumplen las previsiones

de la memoria. La tasa de rendimiento es alta (80,15% en 2013/14 y ha ido creciendo progresivamente). La tasa de eficiencia se acerca al objetivo fijado en la memoria (90% y supera el 88%), aunque ha descendido desde el primer año con titulados, curso 2012/13, en que cumplió el objetivo (95,72%). La tasa de graduación es discreta (17,65%), pese a que el autoinforme la valoró positivamente y está muy lejos de la prevista en la memoria de verificación del título (40%), y no se ha calculado el dato del curso 2012/13. La tasa de abandono se sitúa en valores que cumplen el compromiso de la memoria, que estaba fijado en el 30%.

Por lo que se refiere a la inserción laboral, existe un dato que indica que es del 10% en el curso 2013/14, lo que no representa un valor destacable.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía cuatro modificaciones en relación con este criterio. Las dos primeras rezaban, respectivamente: "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, y analizados en profundidad y documentadamente, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación"y "Se debe incrementar el número de encuestas respondidas por parte de todos los grupos de interés, garantizando que el porcentaje con respecto a cada grupo implica la obtención de un indicador significativo". En el documento de alegaciones la UPO, habida cuenta que las acciones desarrolladas en el pasado para el conjunto de la Universidad no obtuvieron el éxito deseado, añade acciones propias del Centro, que aprovechará las potencialidades que se derivan de su dimensión y maximizará los beneficios del contacto directo (por ejemplo con egresados y empleadores) cuando sea posible. Se trata de acciones que pueden resultar pertinentes y que identifican responsables, metas y dan noticia del momento en que se implementarán, por lo que las dos primeras modificaciones de este criterio se transforman en acciones de obligado cumplimiento cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la conclusión de este procedimiento de renovación de la acreditación.

La tercera de las modificaciones incluidas con relación a este criterio en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Se deben calcular todos los indicadores académicos de la titulación de conformidad con lo previsto en la reglamentación vigente y cuidando en particular de que la oferta de dobles grados que combinan con el título de Graduado o Graduada en Derecho permita ofrecer datos desagregados por titulación". Para intentar arbitrar la resolución a esta modificación, el documento de alegaciones señala que en el siguiente informe de seguimiento ofrecerá datos desagregados. No explicita el modo en que logrará la desagregación, si bien puede inferirse, a partir de la acción de mejora consignada por la Universidad para resolver la modificación del criterio 3 que se refiere supra en este mismo informe final, que ya sea en contacto con los centros en que se imparten titulaciones compartidas, ya directamente a través del sistema de información de dirección, se podría lograr la finalidad perseguida, por lo que la modificación se transforma en acción de obligado cumplimiento cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la conclusión de este procedimiento de renovación de la acreditación.

La última de las modificaciones que incluyó el informe provisional en relación con este criterio señalaba: "Se deben analizar en profundidad y documentadamente todos los indicadores académicos de la titulación y, en su caso, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación". En las alegaciones la Facultad de Derecho se declara consciente de la necesidad de mejorar la eficacia de los indicadores académicos como instrumentos para la mejora continua del título e incluye un conjunto de siete acciones que se consideran pertinentes a tal efecto, están correctamente descritas, identifican indicador y centro directivo responsables de su ejecución y añaden una planificación temporal al respecto, por lo que la modificación se transforma en el conjunto de acciones de obligado cumplimiento que se consignan, cuya comprobación se realizará con ocasión del seguimiento del título posterior a la conclusión de este procedimiento de renovación de la acreditación.

Acciones de obligado cumplimiento:

1ª) En el curso 2015-16 se instaurará la Semana de la Encuesta (una por semestre) en la que se realizará una campaña intensiva para estimular la participación así como se pondrán a disposición del PDI, PAS y alumnado otros sistemas para poder responder a las encuestas (aulas de informática abiertas, ordenadores en puntos estratégicos, generación de códigos QR, etc.).

2ª) Paralelamente, la Facultad de Derecho planteará acciones complementarias a las establecidas con carácter general por la UPO. En concreto, el Centro abordará medidas tendentes a remediarla baja tasa de respuesta de los

dos grupos de interés con mayores dificultades de acceso: empleadores y egresados. Para ello se diseña una doble medida en coordinación con los órganos de la universidad con competencia en estos campos, la Fundación Universidad-Sociedad y, por otro lado, el Área de Estudiantes.

3ª) El Centro tendrá en cuenta la modificación (incremento nº de encuestas; obtención indicadores significativos de todos los grupos de interés) y completará toda la información que en el formato del plan de mejora.

4ª) Los Informes de Seguimiento del Título indicarán los datos desagregados de dichas tasas para los Dobles Grados, para lo cual se mantendrá una coordinación efectiva con los órganos de la universidad competentes en la materia (en particular el Área de Planificación Docente).

5ª) Análisis asignaturas con tasa de rendimiento y éxito inferiores a las previstas en el Verifica del Grado en Derecho de la UPO.

6ª) Análisis de las posibles razones y factores que intervienen en las tasas de rendimiento y éxito inferiores a las previstas (sistema de evaluación de la asignatura, sobre carga de trabajo en el semestre, frecuentes cambios de profesorado, etc.).

7ª) Diseño de intervenciones específicas para corregir las tasas de rendimiento y éxito de las asignaturas que presentan dificultad junto con los responsables y equipos docentes de las misma.

8ª) Diseño de coordinación horizontal de tareas si procede.

9ª) Trabajar con responsables y equipos docentes implicados para introducir modificaciones en las Guías Docentes de dichas asignaturas.

10ª) Recoger modificaciones en Informe de Seguimiento del Título y hacer propuestas de cambios para equilibrar y mejorar las tasas de éxito y rendimiento de las asignaturas detectadas con problemas de este tipo.

11ª) Valorar el impacto de los ajustes realizados.

Las acciones de obligado cumplimiento de este criterio 7 relacionadas con la multiplicación del número de encuestas y obtención de indicadores de satisfacción significativos (1ª, 2ª y 3ª) se plantean para resolver, además, la modificación consignada en relación con el criterio 2 (sistema de garantía de calidad) en el informe provisional de renovación de la acreditación, tal y como refiere, supra, el apartado 3.2 de este mismo informe final.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Acciones de obligado cumplimiento:

CRITERIO 3:

Establecimiento de un sistema de coordinación con los responsables del resto de Centros con los cuales la Facultad de Derecho comparte la impartición de Dobles Grados (Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Ciencias Sociales), así como los responsables del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPO, como del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el objeto de fijar unos criterios comunes que permitan la adecuada contabilización por titulaciones de origen de los estudiantes que se acogen a programas de movilidad -internacional y nacional- con independencia del tipo de estudios que cursaran en el Centro de destino.

CRITERIO 2:

Acciones de obligado cumplimiento nº 1ª, 2ª y 3ª del Criterio 7.

CRITERIO 7:

1ª) En el curso 2015-16 se instaurará la Semana de la Encuesta (una por semestre) en la que se realizará una campaña intensiva para estimular la participación así como se pondrán a disposición del PDI, PAS y alumnado otros sistemas para poder responder a las encuestas (aulas de informática abiertas, ordenadores en puntos estratégicos, generación de códigos QR, etc.

2ª) Paralelamente, la Facultad de Derecho planteará acciones complementarias a las establecidas con carácter general por la UPO. En concreto, el Centro abordará medidas tendentes a remediarla baja tasa de respuesta de los dos grupos de interés con mayores dificultades de acceso: empleadores y egresados. Para ello se diseña una doble medida en coordinación con los órganos de la universidad con competencia en estos campos, la Fundación Universidad-Sociedad y, por otro lado, el Área de Estudiantes.

3ª) El Centro tendrá en cuenta la modificación (incremento nº de encuestas; obtención indicadores significativos de

todos los grupos de interés) y completará toda la información que en el formato del plan de mejora.

4ª) Los Informes de Seguimiento del Título indicarán los datos desagregados de dichas tasas para los Dobles Grados, para lo cual se mantendrá una coordinación efectiva con los órganos de la universidad competentes en la materia (en particular el Área de Planificación Docente).

5ª) Análisis asignaturas con tasa de rendimiento y éxito inferiores a las previstas en el Verifica del Grado en Derecho de la UPO.

6ª) Análisis de las posibles razones y factores que intervienen en las tasas de rendimiento y éxito inferiores a las previstas (sistema de evaluación de la asignatura, sobre carga de trabajo en el semestre, frecuentes cambios de profesorado, etc.

7ª) Diseño de intervenciones específicas para corregir las tasas de rendimiento y éxito de las asignaturas que presentan dificultad junto con los responsables y equipos docentes de las misma.

8ª) Diseño de coordinación horizontal de tareas si procede.

9ª) Trabajar con responsables y equipos docentes implicados para introducir modificaciones en las Guías Docentes de dichas asignaturas.

10ª) Recoger modificaciones en Informe de Seguimiento del Título y hacer propuestas de cambios para equilibrar y mejorar las tasas de éxito y rendimiento de las asignaturas detectadas con problemas de este tipo.

11ª) Valorar el impacto de los ajustes realizados.

Recomendaciones:

CRITERIO 3:

1ª) Se recomienda continuar desarrollando acciones para reducir aún más el plazo de resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS.

2ª) Se recomienda instar a los responsables de la UPO a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, atiendan las necesidades adicionales de financiación de programas de movilidad internacional.

CRITERIO 5:

Se recomienda plantear, y ejecutar a medida de las disponibilidades presupuestarias, acciones de mejora de instalaciones que garanticen su mantenimiento y permanente adecuación a las necesidades del servicio, vigilando singularmente las condiciones de uso de determinados espacios comunes de uso de los y las estudiantes (office).

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 31 de julio de 2015

Director General
Dirección de Evaluación y Acreditación